

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3966.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º.- **MODIFICASE** el Art. 36.2.0 de la Ordenanza N° 1497 "Reglamento de Urbanizaciones y Subdivisiones", quedando redactado de la siguiente forma:

36.2.0.- Trámites:

El trámite se ajustará al sistema de expedientes internos, iniciados en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y cumplimentará los siguientes requisitos:

a) El o los interesados presentarán dos copias simples (sin sellado) para su "visación previa", autorizada ésta, podrá iniciarse el Expediente respectivo.-
b) En el Expediente, el o los interesados deberán acompañar:

1) Una solicitud indicando el nombre y domicilio del profesional actuante.-
2) Seis copias del plano correspondiente, como mínimo, mas la copia de visación previa autorizada.-

3) Constancia de haber cumplimentado lo previsto por el Decreto Ley N° 1332 "C" de la Provincia de Córdoba.-

4) Planillas de Declaración Jurada Municipal por cada unidad parcelaria resultante.-

5) Certificado de Libre Deuda de la Contribución que incide sobre los Inmuebles de la Parcela objeto de la Subdivisión, emitido por la Dirección de Recursos.-

6) Pago de los derechos de Catastro, que rigen en la Ordenanza Impositiva vigente.-

c) Las condiciones señaladas, y no teniendo que hacer observaciones, la repartición correspondiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, aprobará dos copias, las que serán entregadas al profesional actuante para ser presentadas ante la Dirección General de Catastro.

d) Concluido el trámite ante la Dirección General de Catastro, ésta remite a la Municipalidad una copia, con la cual se aprueba definitivamente la Subdivisión, procediéndose a incorporar la misma en los Registros Catastrales.

Art. 2º.- **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro .-

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 267/94, de fecha 6 de Junio de 1994.-